



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00085 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA CECILIA TOVAR LIZARAZO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 30 de marzo de 2017 (fols. 152 a 158), mediante la cual confirmó la decisión proferida por esta Corporación el día 3 de septiembre de 2013, que negó las pretensiones de la demanda (fols. 110 a 112).

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada